República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0376

(28 ABR 2023)

Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023 cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CULTURAL, ORGANIZATIVA Y PRODUCTIVA, MEDIANTE UN ENFOQUE DE GÉNERO, DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS COLECTIVOS DEL PROGRAMA MUJERES TEJEDORAS DE VIDA"

EL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)".*

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30%*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que en la estructuración del proceso, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento no halló una entidad sin ánimo de lucro que comprometiera recursos en dinero, por lo que, el Ministerio de Cultura adelantó la invitación pública MC-RE-CO-024-2023 con el objeto de "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa mujeres tejedoras de vida" proceso publicado en SECOP II el 17 de abril de 2023 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Que el Director (e) de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el trámite de un proceso competitivo régimen especial, con el objeto de: "*Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa mujeres tejedoras de vida*" y dentro del requerimiento, estableció, entre otros, los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

"La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

El Ministerio de Cultura como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio de Cultura aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

De esta manera la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento tiene como objetivo estratégico el reconocimiento, fortalecimiento de la economía popular y alternativa en los procesos productivos del sector de las culturas, las artes y los saberes, llevado a esta como una fuente adicional que propenda por la asociatividad, sostenibilidad y dignificación con enfoque de género de los colectivos de mujeres alcanzados. Aunado a lo anterior, se identifica la necesidad de consolidar espacios de reflexión y discusión para que, a través del diálogo y líneas de encuentro entre las diversas formas asociativas gestadas por mujeres alrededor de las culturas, las artes y los saberes se den a conocer las herramientas que permitan consolidar alianzas entre las organizaciones de mujeres de la economía popular y alternativa del sector de las culturas, las artes y los saberes y de estas con el Estado.

Por lo anterior se dará continuidad al Programa Mujeres Tejedoras de Vida, el cual surgió en el marco del Auto 098/13 y la Sentencia C-588/19 promulgadas por la Corte Constitucional, bajo dictamen de exigibilidad de derechos consignados en la ley de Víctimas ley 1448 de 2011, que conmina a las entidades de orden nacional a desarrollar Planes, Programas y Proyectos dirigidos a población de mujeres víctimas del conflicto y en condición de vulnerabilidad.

A través del ***Programa Mujeres Tejedoras de Vida****, se busca la identificación y el fortalecimiento de prácticas artesanales y oficios de colectivos y/o asociaciones de mujeres víctimas del conflicto armado y/o en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de afianzar y consolidar sus habilidades y capacidades productivas; promover la construcción de redes de trabajo colaborativo entre mujeres, tender puentes para la preparación y circulación de sus iniciativas culturales, y sumado a lo anterior, explorar el tejido social desde una perspectiva cultural simbólica que, en conjunto, conduzca a tener un impacto significativo en la calidad de vida las mujeres y sus comunidades.*

El Programa Mujeres Tejedoras de Vida, busca fortalecer a las iniciativas de emprendimiento cultural de los colectivos de mujeres a través de las siguiente fases:

- *Invitación pública a colectivos: esta fase está a cargo del equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, quienes, a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura, y aliados se realizará una invitación pública para que iniciativas económicas lideradas por colectivos de mujeres en el país se puedan presentar para hacer parte del Programa Mujeres Tejedoras de Vida.*
- *Selección de colectivos: esta fase está a cargo del equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, y la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, quienes con la información de los colectivos inscritos en la fase anterior se realizará una selección, basado en los siguientes criterios:*

Criterio de Selección	Aspecto para evaluar	Puntuación máxima
Valor cultural	La iniciativa económica está relacionada con alguna práctica artística, cultural, saber u oficio.	35
Asociatividad	El colectivo reconoce la importancia de la asociatividad para la cohesión social, el fortalecimiento de los vínculos territoriales y comunitarios.	35
Herramientas de gestión de sus iniciativas económicas	El colectivo ha participado en proyectos / programas de fortalecimiento en emprendimiento o cuenta con plan de negocio.	5

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

Regionalización	*Se valorará si los colectivos estarán ubicados en los departamentos: Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander.*	*10*
Impacto social	*Cantidad de mujeres que hacen parte del colectivo, y son víctimas del conflicto armado o viven en comunidades con algún grado de vulnerabilidad*	*15*
Total puntaje		

- *Línea de base: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quienes, una vez seleccionados los colectivos, realizarán una visita donde se hará un levantamiento de información, teniendo en cuenta parámetros que permitan identificar el estado actual en el que se encuentra cada uno, e identificar las necesidades en términos de formación, acompañamiento, asesorías e insumos.*
- *Implementación fase de Fortalecimiento productivo: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quienes desarrollarán acciones para el fortalecimiento de las iniciativas económicas de los colectivos, a través de procesos de formación, asesoría, acompañamiento técnico, habilidades blandas, todo con un enfoque de género. Las temáticas que se han venido trabajando en las diferentes ediciones del programa son: estrategias de comunicación digital, estudios de mercado, herramientas contables, fortalecimiento de la identidad de marca, mercadeo, liderazgo y gestión de procesos colectivos. Sin embargo, para el año 2023 se espera estructurar el programa con los resultados de la línea base, bajo una propuesta de tres bloques:*
  - *Gestión Cultural: en esta se espera abordar todos los temas relacionados a la gestión de su iniciativa económica para buscar la sostenibilidad*
  - *Gestión de colectivos y asociatividad: se busca brindar herramientas para la gestión de los proyectos asociativos.*
  - *Habilidades blandas: se busca brindar herramientas que fortalezcan las habilidades interpersonales, de comunicación, entre otras.*

- *Implementación fase de Circulación: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, se brindarán herramientas para participar en espacios de circulación y comercialización para los colectivos, con el fin de que puedan aplicar las herramientas obtenidas durante el desarrollo e insertarse en procesos de circulación y comercialización.*

- *Encuentro de Mujeres Tejedoras de Vida: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quien se encargará de la producción logística y metodológica de este espacio presencial que tiene como objetivo generar un encuentro de reconocimiento entre las líderes de los colectivos para generar lazos de trabajo colaborativo entre ellas.*

El programa Mujeres Tejedoras de Vida a lo largo de sus 10 años, ha logrado beneficiar a más de 2.000 mujeres en las regiones del pacífico y Caribe. En el 2022, participaron 25 colectivos; donde se beneficiaron 574 mujeres de los municipios: Quibdó, Chocó; San Basilio de Palenque, Bolívar; Hatonuevo, La Guajira; Guapi, Cauca; Tumaco, Nariño; Uribia, La Guajira; Villanueva, La Guajira; Pueblo Bello, Cesar; Nuquí, Chocó; y Patillal, Cesar.

Ante los resultados que ha dejado el Programa Mujeres Tejedoras de Vida a lo largo de los 10 años de implementación y como lo exige la Corte Constitucional mediante Sentencia C-588/19 y el Auto 098/13. Desde la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, se dará continuidad al Programa y se buscará para esta vigencia poder beneficiar a 25 colectivos en otras regiones, a las cuales pertenecen los departamentos de: Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander.

De conformidad con el decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con vigencia desde el 1 de junio de 2017, las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de sector, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional.

Para establecer la capacidad y el interés de las entidades del sector cultural para "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento y fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa, productiva y comercial, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de colectivos de Mujeres Tejedoras de Vida", el Ministerio de Cultura, por intermedio de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, remitió invitación a través de correo electrónico a diferentes entidades sin ánimo de lucro cuya actividad se desarrolla en el marco del Programa a contratar, para presentar como parte de un estudio de mercado del sector, una propuesta de costos operativos y aportes.

Que una vez cerrado el plazo para el envío de las respuestas por parte de las entidades se recibió respuesta de una entidad, la Corporación de Desarrollo Social Elite, la cual está dispuesta a realizar un aporte en efectivo por la suma de $ 38.000.000 de pesos que equivale al 11,30% del presupuesto aportado por el Ministerio de Cultura, y después de realizado el análisis se determinó que hay pluralidad de ESALES que podrían presentar propuesta por lo cual considera pertinente realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017."

Que el Ministerio de Cultura, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($336.156.774) M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que se derive del proceso de selección.

Que la presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al **MINISTERIO** para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **395023 del 04 de abril de 2023**.

Que el proceso de selección MC-RE-CO-024-2023 se presentó al comité de contratación del Ministerio de Cultura el 31 de marzo de 2023, en cual fue aprobado por unanimidad por todos sus miembros.

Que la fecha límite de presentación de ofertas se llevó a cabo el pasado 20 de abril de 2023 a las 10:00 a.m., presentándose las siguientes propuestas:

1. **COINDERE**
2. **UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**
3. **CORPORACIÓN PI3NSA**
4. **CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**

Que el secretario general designó al comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la ponderación técnica y económica, de la propuesta presentada en el proceso MC-RE-CO-024-2023. Dicho comité está integrado por: la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios y el Contratista Gustavo Pinto Rubio; La coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable y la contratista Lida María Sánchez, el Director del de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y la contratista Ana Maria Acosta Hernandez.

Que el informe y análisis de evaluación preliminar, se publicó en SECOP II, el 25 de abril de 2023, dándole traslado de este, hasta el 26 de abril de 2023.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

Este informe se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, hace parte del expediente contractual y es soporte de la presente resolución de adjudicación. El resumen de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables fue el siguiente:

OBJETO:	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CULTURAL, ORGANIZATIVA Y PRODUCTIVA, MEDIANTE UN ENFOQUE DE GÉNERO, DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS COLECTIVOS DEL PROGRAMA MUJERES TEJEDORAS DE VIDA

CONSOLIDADA EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	A. TÉCNICA	PUNTAJE
1	**COINDERE**	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	74,574
2	**UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**	NO HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
3	**CORPORACIÓN PI3NSA**	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	68,361
4	**CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	

Que, durante el traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de la UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL y la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, de igual manera se presentaron observaciones por parte de la CORPORACION PIENSA, que el 27 de abril de 2023, se realizó la publicación de la respuesta a la observación y posteriormente se publicó el informe definitivo en SECOP II.

El resumen de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables fue el siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1

INDICADORES FINANCIEROS					
	PROPONENTE	PATRIMONIO AT - PT	LIQUIDEZ AC / PC	ESTADO	OBSERVACIONES
		MAYOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	MAYOR O IGUAL A 1		
1	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	$ 1,034,412,568	33.9	HABILITADO	
2	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	$ 1,974,109,335	27.1	HABILITADO	
3	CORPORACION PI3NSA	$ 1,422,489,247	INDETERMINADO	HABILITADO	
4	INCLUYAMOS	$ 432,417,549	41.4	HABILITADO	

Requisitos Habilitantes de experiencia, técnicos y de poderación

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CRITERIOS HABILITANTES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	RESULTADO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (PUNTOS)	PORCENTAJE DE COSTO OPERATIVO OFRECIDO (PUNTOS)	APORTE DE CONTRAPARTIDA (PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	Cumple	No cumple	Cumple	Habilitada	40	17,1	40	97,1
CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada	40	20	31,097	91,097
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada	40	20	14,574	74,574
CORPORACION PI3NSA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada	40	16,7	11,661	68,361

Requisitos jurídicos

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	COINDERE	HABILITADA
2	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	HABILITADA
3	CORPORACIÓN PI3NSA	HABILITADA
4	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	HABILITADA

CONSOLIDADA EVALUACIÓN					
PROPONENTE	PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	A. TÉCNICA	PUNTAJE
1	COINDERE	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	74,574
2	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	97,1
3	CORPORACIÓN PI3NSA	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	68,361
4	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	91,097

Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de los términos de la invitación, numeral 4.1. el cual establese :

"(...)

4.1 ***Adjudicación de manera directa***

*Que de conformidad con el artículo 5º. del Decreto 092 de 2017, el cual indica lo siguiente: "****Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional****. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección", el Ministerio adjudicará el presente proceso de manera directa, siempre y cuando exista una ESAL que comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, siempre y cuando la ESAL cumpla con los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. (Negrilla fuera del texto)*

De existir más de una ESAL que se comprometa a aportar recursos en dinero en la misma proporción indicada

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

anteriormente, el ministerio continuará el proceso únicamente con las entidades que hagan dicho ofrecimiento y adjudicará el proceso al proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la previsto en esta invitación.

*Si el ofrecimiento se hace en dinero, para lo cual, se aplicará lo indicado en el numeral 4.6.1. "**Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero, en caso de ser ofertados",** de esta invitación.*

*El aporte en dinero mínimo a ofertar para adjudicar de manera directa es por la suma en una proporción no inferior a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($144.067.189)** El aporte en dinero mínimo a ofertar se determinó aplicando el siguiente criterio: El presupuesto oficial del Ministerio equivale al 70% del valor del convenio y el aporte en dinero de la ESAL equivale al 30% restante para un total del 100% del valor del convenio (...) "*

Que la UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, cumple con los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de la invitación y aporta certificación bancaria junto con certificación de disponibilidad de recursos en concordancia con el ofrecimiento económico en dinero por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($144.067.189)** el cual equivale al 30% restante para un total del 100% del valor del convenio, aplicando a lo establecido en los términos de la invitación, específicamente en el capítulo IV, numeral 4.1. denominado "Adjudicación de manera directa" antes descrito.

Que de acuerdo con la verificación y evaluación realizada por el comité evaluador, y en aplicación al Decreto 092 de 2017, resulta procedente la adjudicación del proceso **MC-RE-CO-024-2023**, cuyo objeto es: "*Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa Mujeres Tejedoras de Vida*" a la **UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL,** representada legalmente por **XIMENA LOPEZ GUERRA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.151.955.416, conformada por las ESAL: **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES (50%)** con Nit: **811042638-0** y por la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR (50%)** con Nit: **805008812-0**, por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financiero, técnicos de experiencia, aplicando a lo establecido en el numeral 4.1. del capítulo IV de la invitación denominado "Adjudicación de manera directa" y haber obtenido el mayor puntaje, acreditando la experiencia e idoneidad exigida en el decreto 092 de 2017.

Que el valor del convenio a suscribir corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($480.223.963)** incluido IVA y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, estos recursos se aportarán en los siguientes términos: **a**. Por parte del **MINISTERIO**: La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($336.156.774) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación pública MC-RE-CO-024-2023"*

b. Por parte de la **ESAL** la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($144.067.189)** en dinero de conformidad con los aportes descritos en la propuesta económica.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Adjudicar el proceso de selección **MC-RE-CO-024-2023,** cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa Mujeres Tejedoras de Vida" a la **UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL,** representada legalmente por **XIMENA LOPEZ GUERRA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.151.955.416, conformada por las ESAL: **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES (50%)** con Nit: **811042638-0** y por la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR (50%)** con Nit: **805008812-0** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($480.223.963)** incluido IVA y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, estos recursos se aportarán en los siguientes términos: **a**. Por parte del **MINISTERIO**: La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($336.156.774) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. b**. Por parte de la **ESAL** la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($144.067.189)** en dinero de conformidad con los aportes descritos en la propuesta económica, por estar habilitada en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

ARTÍCULO 2.-: Contra la presente Resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3.-: Publicar la presente Resolución en SECOP II.

ARTÍCULO 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 ABR 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Secretario General

Aprobó: Andrea Casallas Rodríguez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó: Edgar Genaldo Hernandez Romero. Asesor Grupo de Contratos y Convenios.
Proyectó: Gustavo Pinto Rubio. Abogado Grupo de Contratos y Convenios.